

ORDENANZA N°: 56

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 81, Sra. Carmen Teresa Olivero, M.I. N° 12.863.956, CUIL N° 27-12863956-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la MANZANA UNO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión del Lote “A”, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 27 de noviembre de 1996 bajo expediente N° 0033-58834/95, se designa y describe así: LOTE DIECISEIS, que mide 11 metros de frente al Nor-Este, sobre calle Maipú, por 32 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este con calle Maipú, al Nor-Oeste con lote 15; al Sud-Oeste con lote 19, al Sud-Este con lotes 17 y 18, todos del mismo plano y en parte con parte de la parcela catorce, de Vicente, Elena, Matilde Lucia y teresa sandrino. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 471.118, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 05 M 01 Mza. Oficial 36 P 16 Lote 16.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /